



de la Real Audiencia de Lima.

SEMO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Los feles Ejecutores Con Justificación lo puedan Verax
Sin mas pena alguna, siendo tambien condicior que en
el caso que en dho Lugares se alteren lo prieros o
haya algun fortuito no hade poder ni Reclamara
esua Juz^d se altere lo prieros de sup^o oruxa, y desu
contexto inteligenciada esua Juz^d = Acordó que
los Medicos titulares Informen si de presente los
Binos nuevos son noxious a la publica Salud, y Esecu-
tado dho informe sedi Cuenca a du^o para pro biden-
nar lo Combeniente =

En
Antonio
Ramirez...

En este Aruntam, Se abieso El memorial dado p^o
O. Antonio Ramirez Canonigo de la Colegial de
esta Juz^d por el que es priesa que hauendo compra-
do de la parte de la Encomienda de Senor J. thiaqun
bancal de tierra de su Legitima pertenencia suu
ado en la huerta de Sullena, Linde O. Antonio Pe-
rerde Meca y otan, para utilizarlo En obrax cada
para su abitacion lo que aecho constax por Ju-
ruidicas Dilig^{as} adho fin prieras y Esecutoria
obtenida a su fauor pretendiendo dar principio a la
Construccion de dho Casa, le es impeditiuo poder lo

